



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2005/10/001/0/412

nar

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **29 AGO 2005**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2005.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se reputó abandonado a favor del Estado, el buque SANG WON 101 de bandera nacional, matrícula N°7928, de propiedad de BARLOMAR S.A. y LUIS MARSICANO IANNACO, semihundido en la Boya N°2 de la Dársena II del Puerto de Montevideo.-----

II) Que asimismo por el Numeral 2° de la mencionada Resolución se facultó a la Administración Nacional de Puertos a proceder al retiro definitivo de la citada embarcación, mediante las medidas que correspondan, incluyendo la contratación que considere más conveniente para el cumplimiento que dicho retiro demande.-----

III) Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio N°041668 de fecha 27 de julio de 2005, solicita de conformidad con lo establecido en el Inciso 6° de la Ley N°16.320 se amplíe la Resolución de 20 de mayo de 2005 indicada, a fin de conferirle la facultad de disponer el depósito, la enajenación o el hundimiento del buque señalado.-----

IV) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formula observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 236 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 2002 y 39 de la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002.-----

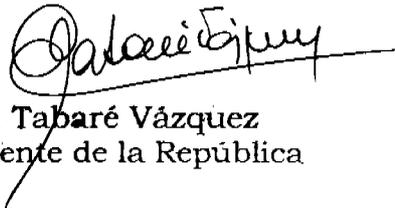
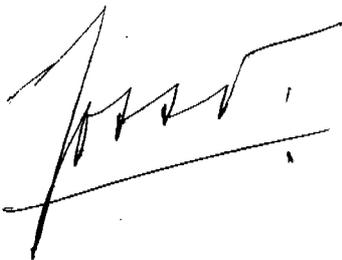
[Handwritten signatures and initials]

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2005 por la cual se facultó a la Administración Nacional de Puertos a proceder al retiro definitivo de la embarcación SANG WON 101, reputada abandonada a favor del Estado, según lo dispuesto por el Numeral 1° de dicho acto, ampliando esa facultad a disponer su depósito, la enajenación o el hundimiento del buque en cuestión.-----

2°.- Comuníquese, y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República